



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BELLO-ANT
Doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO N°.	05088 40 03 002 2018 00790 00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	INTERACTUA
DEMANDADA	ROSA ALICIA ALVAREZ ORTIZ
TEMA	LIQUIDA Y APRUEBA COSTAS

Señor Juez de conformidad con el art. 366 del C.G.P., me permito hacer la liquidación de costas.

AGENCIAS EN DERECHO (FLS.39)CP	\$	560.000
RECIBOS (FLS.20,25,29,33,)CP	\$	69.600
RECIBOS (FLS.4, 5)CM	\$	34.400
TOTAL COSTAS	\$	664.000

SON: SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO

De conformidad con el Artículo 366 Nral 1º del C.G. del Proceso., se le imparte APROBACION a la liquidación de costas que antecede.

NOTIFIQUESE,

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ